



Ciudad _____ Día _____ Mes _____ Año _____

Señores

Itaú (Panamá) S.A.
Carrera 7 No 99 - 53
Bogotá, D.C.

Ref.: Autorización instrucciones vía correo electrónico

Apreciados señores:

El suscrito _____, con cédula de ciudadanía personal No. _____, con domicilio en _____, (en adelante EL CLIENTE), por este medio autorizo la celebración de las Operaciones Autorizadas tal y como este término se define en el numeral 3 de esta comunicación con, ITAÚ (PANAMÁ) S.A., (en adelante LA SOCIEDAD), vía mensajes de datos (correos electrónicos), en las siguientes condiciones:

1. EL CLIENTE autoriza a LA SOCIEDAD de manera expresa e irrevocable para dar curso a las Operaciones Autorizadas que envíe a través de cualquiera de las personas autorizadas de acuerdo a la información contenida en el Anexo A (en adelante las Personas Autorizadas).

Para efectos de lo aquí previsto se entenderá que una comunicación o instrucción ha sido enviada por la sociedad que represento si proviene de cualquiera de los correos electrónicos corporativos/empresariales indicados para las Personas Autorizadas que aparecen en la lista del Anexo A.

2. Las comunicaciones que EL CLIENTE envíe a través del correo electrónico, podrán estar sujetas, a discreción de LA SOCIEDAD, a validación por parte de LA SOCIEDAD, así como a ser confirmadas telefónicamente con EL CLIENTE. Queda entendido y convenido que aún en caso de que por cualquier razón la instrucción no se confirme telefónicamente, LA SOCIEDAD se reserva la facultad de proceder a realizar dicha instrucción o rechazarla, sin que LA SOCIEDAD tenga que realizar ningún tipo de pesquisa adicional y sin que se genere ningún tipo de responsabilidad para LA SOCIEDAD por la realización o rechazo de la instrucción. EL CLIENTE se obliga a mantener indemne a LA SOCIEDAD de cualesquiera reclamaciones o demandas de terceros, así como de cualesquiera daños y perjuicios, derivados de la realización o rechazo por parte de LA SOCIEDAD de una Operación Autorizada.

La citada confirmación telefónica, en caso de hacerse, únicamente requerirá por parte de LA SOCIEDAD realizar una llamada a la(s) línea(s) telefónica(s) indicada(s) por EL CLIENTE y verificar verbalmente con cualquier persona que responda a la llamada, las condiciones de la operación solicitada. LA SOCIEDAD no estará obligada a grabar o conservar soportes de la realización de las llamadas; no obstante, por este medio LA SOCIEDAD queda expresamente autorizada para hacer dicha grabación si así lo estima conveniente a su entera discreción y para utilizar o divulgar la misma en caso de considerarlo necesario a sus intereses.

3. Las comunicaciones recibidas por LA SOCIEDAD según lo previsto en el numeral 1 se tendrán como legítimas, auténticas y serán vinculantes para EL CLIENTE. LA SOCIEDAD según su criterio podrán decidir sobre qué operaciones acepta las comunicaciones vía correo electrónico (las Operaciones Autorizadas) y sobre qué operaciones no.

En caso de que, a juicio de LA SOCIEDAD, por motivos de prevención de fraude o aplicación de políticas de ésta, decida no dar curso a la instrucción por correo electrónico, así lo informará al CLIENTE quien conoce y acepta dicha facultad discrecional de LA SOCIEDAD. En cualquiera de estos casos de no procesamiento, LA SOCIEDAD podrá exigir que EL CLIENTE aporte confirmaciones escritas con las formalidades que LA SOCIEDAD defina suscritas por representantes legales o las Personas Autorizadas para procesar la correspondiente transacción.

4. Especialmente (pero sin implicar limitación alguna) LA SOCIEDAD no estará obligada a procesar instrucciones incompletas o confusas, o que puedan implicar incumplimiento de las condiciones del producto de acuerdo a los términos del contrato respectivo, o de sus políticas o contra la ley o cualquier reglamento aplicable.
5. LA SOCIEDAD no tienen obligación alguna de confirmar o consultar acerca de la veracidad y autenticidad de los mensajes o instrucciones remitidas por correo electrónico, pues la custodia, administración y uso del mismo correo y su manejo por parte de las Personas Autorizadas se encuentran bajo la responsabilidad exclusiva del CLIENTE.
6. En caso de formularse reclamación o acción contra LA SOCIEDAD por cualquier tercero en virtud de cualquier instrucción procesada o rechazada según lo aquí previsto, EL CLIENTE se obliga incondicional e irrevocablemente a mantener indemne a LA SOCIEDAD de toda reclamación, demanda, responsabilidad, daño y perjuicio y a participar, en caso de que así lo requiera LA SOCIEDAD, en la defensa de los intereses de LA SOCIEDAD actuando a través de cualquier figura procesal que resulte adecuada.
7. Cualquier modificación, incluyendo y no limitado a la eliminación de Personas Autorizadas en el anexo A, se comunicará por escrito a LA SOCIEDAD, para lo cual EL CLIENTE deberá diligenciar el anexo B. LA SOCIEDAD procederá a realizar los ajustes respectivos una vez haya recibido el respectivo anexo debidamente diligenciado y por las personas y firmas indicadas para su modificación o actualización.

Mientras los cambios no sean notificados a LA SOCIEDAD y ésta tome nota de los mismos. se tendrán por vigentes las autorizaciones reportadas. Para que estas modificaciones sean válidas y tenidas en cuenta deberán ser informadas a LA SOCIEDAD a la dirección o por el medio que ésta le indique a EL CLIENTE y en el evento de radicar esta modificación por cualquier otro medio la misma no será aplicada.

8. EL CLIENTE garantiza a LA SOCIEDAD que implementará mecanismos de seguridad adecuados en sus equipos de cómputo y en el manejo y administración de los correos electrónicos por su parte y/o por parte de las Personas Autorizadas, de manera tal que únicamente las Personas Autorizadas tengan acceso a los correos electrónicos que han sido indicados en los Anexos de este documento. Por lo tanto, LA SOCIEDAD no será responsables de las vulneraciones o fraudes que se realicen directa o indirectamente a los equipos de cómputo o correos electrónicos del CLIENTE o a las alteraciones de los respectivos mensajes que no sean imputables directamente a LA SOCIEDAD. Igualmente, EL CLIENTE tomará las medidas necesarias para garantizar la no alteración de su(s) línea(s) telefónica(s).
9. EL CLIENTE declara que ha implementado mecanismos para verificar que solamente las Personas Autorizadas puedan hacer uso de los correos electrónicos indicados y garantiza su autenticidad e integridad hasta su recibo por parte de LA SOCIEDAD, por lo cual EL CLIENTE califica el procedimiento para procesar transacciones previsto en el presente documento como confiable y adecuado para los propósitos descritos.
10. El CLIENTE se obliga a avisar oportunamente a LA SOCIEDAD sobre cualquier vulneración, fraude, alteración o pérdida del manejo o custodia que pueda sufrir EL CLIENTE o cualquiera de las Personas Autorizadas sobre los correos electrónicos de que trata el presente acuerdo; sobre acciones de infidelidad de las Personas Autorizadas o en relación con éstas, y sobre cualesquiera otros eventos de afectación o riesgo de la integridad y autenticidad de los correos electrónicos y los respectivos mensajes de datos o de adulteración o afectación en el funcionamiento de su(s) línea(s) telefónica(s).

Dado en (ciudad) _____ a los _____ días del mes de _____ de _____ .

| |
|--|
| <hr/> Firma representante legal <hr/> |
| Número de Identificación |

Autorización instrucciones por correo electrónico (Anexo A)

Personas autorizadas

Autorizo(amos) a la(s) siguiente(s) persona(s) para enviar instrucciones vía **correo electrónico**:

| Nombre e indentificación | Cargo | Correo electrónico |
|--------------------------|-------|--------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Nombre y firma representate legal

Fecha (dd-mm-aaaa):

Visado por:

Nombre

Cargo

Aplicativo